

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N° 1349

VISTOS:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
7. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
8. D.A N°2121 de fecha 07 de julio del 2023 que indica cuadro de subrogancia de la Dirección de Gestión de Personas.
9. D.A N°1155 de fecha 24 de abril del 2026, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde, a contar del 01 de mayo del 2026.
10. D.R N°1165 de fecha 29 de abril del 2026, indica nombramiento de Armando Arriagada Riquelme como Administrador Municipal a partir del 01 de mayo del 2026.
11. D.A N°1221, de fecha 05 de mayo del 2026, que establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Armando Arriagada Riquelme
12. Ord. N°638/26 de fecha 13.04.2026 de DIDECO.
13. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°663/26 de fecha 28.04.2026, emitido por el departamento de contabilidad y presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Deportes tiene como objetivo principal "Promover un estilo de vida activo y saludable entre los residentes de concón, fomentando la participación comunitaria a través de los talleres deportivos municipales 2026, buscando proporcionar oportunidades accesibles y variadas para que personas de todas las edades disfruten de actividades físicas, desarrollen habilidades deportivas, fortalezcan cohesión social y mejoren su bienestar general"

DECRETO:

1.- RATIFIQUESE contratación, en calidad de Honorarios al **Sr. RENATO ALEJANDRO PABLO ARELLANO SALVADOR, RUT [REDACTED]** para prestar el servicio de **MONITOR DE SURF Y BODYBOARD EN PLAYA LA BOCA** por 18 horas mensuales, a partir del 02 de mayo 2026 hasta el 30 de noviembre 2026, por un valor bruto por hora de \$23.255 pesos y un monto bruto mensual de \$418.590 pesos.

2.-APRUEBESE, el contrato en calidad de Honorarios del **Sr. RENATO ALEJANDRO PABLO ARELLANO SALVADOR**.

3.-ESTABLÉZCASE, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.

4.- IMPÚTESE, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 "**Prest. De Servicios Comunitarios, programas sociales, programa deportes**".

5.-REGÍSTRESE, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.

6.-NOTIFÍQUESE, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal al correo electrónico [REDACTED]

7.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.

- 1.-SECRETARÍA MUNICIPAL.
- 2.-CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
- 3.-DIDECO
- 4.-REGISTRO SIAPER.
- 5.-INTERESADO.

